

Banco Hipotecario de España contra Inverproyect, S.A. acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día diez de julio de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2º. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

3º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### BIENES A SUBASTAR

Casa tipo Chalet, de dos plantas con una superficie total construida de unos doscientos ochenta metros cuadrados aproximadamente, todo lo edificado ocupa una superficie de novecientos metros cuadrados, destinándose ciento setenta metros cuadrados a solar del chalet propiamente dicho, y el resto a piscina, jardines y zona urbanizada que sirve de expansión al mencionado chalet. Sita en Andújar, en Las Viñas, Villa Aurora 1. Finca registral 15.805. Valorada en 14.000.000 pesetas.

Granada, 17 de mayo de 1991.- El Secretario.

#### EDICTO (PP. 756/91).

El Juzgado de 1º Instancia núm. Cuatro de Granada

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento Banco Hipotecario de España núm. 1046/90, a instancia de Banco Hipotecario de España contra Don Juan Alfonso García Rueda y Daña Ana Fuentes Mantijano acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día diez de julio de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2º. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

3º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que toda licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### BIENES A SUBASTAR

Casa situada en la calle Nueva sin número, antes calle Queipo de Llano de la villa de Escañuela (Jaén). Mide siete metros y veintitrés centímetros de línea de fachada, y ocupa una superficie de ciento noventa y un metros dieciséis decímetros cuadrados. Se compone de planta baja destinada a local comercial con una superficie de ciento treinta y siete metros doce decímetros cuadrados, excepto parte de entrada; y planta alta con diferentes departamentos, habitaciones y servicios, con una superficie útil de noventa y ocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, según cédula de Calificación Provisional. También tiene un patio existente en el fondo de la misma, en la planta baja. Finca registral 2.555 del libro 43 de Escañuela. Valorada en 7.760.000 pesetas.

Granada, 20 de mayo de 1991.- El Secretario.

#### EDICTO (PP. 757/91).

El Juzgado de 1º Instancia núm. Cuatro de Granada

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento Banco Hipotecario de España núm. 650/90, a instancia de Banco Hipotecario de España contra Don Antonio Miguel Sánchez Suárez y Doña María Martín Maldonado acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día once de julio de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2º. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

3º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### BIENES A SUBASTAR

Local Comercial, denominado 1, con una superficie construida de ciento cuatro metros, diez decímetros cuadrados. Forma parte del edificio en la Cañada de Cortés, paraje de Cía. Vieja, parte de la llamada La Familia, en el Campo y término de Dalías. Finca registral 32.828-N. Valorada en 5.580.000 pesetas.

Granada, 20 de mayo de 1991.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

#### EDICTO. (PP. 766/91).

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872 bajo el número 1412 de 1990, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Doña María de las Mercedes Martín de los Ríos contra D. Joaquín Rodríguez Escalante, en los que he acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá con las siguientes condiciones:

Primera. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 9 de julio de 1991 a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Córdoba número 6 planta 4º, por el tipo de siete millones ciento sesenta mil pesetas.

Segunda. Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el día 10 de septiembre de 1991, a las doce horas en la misma sala de audiencias, con rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de octubre de 1991, a las doce horas en este Juzgado sin sujeción a tipo.

Cuarta. En las subastas primero y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Las depósitos deberán llevarse a cabo en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya sita en la Calle Laros, número 12 en la cuenta de esta Juzgado número 2936, haciendo constar el número del procedimiento y presentarse el resguardo correspondiente.

Sexta. Los títulos de propiedad del inmueble subastada se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero.

Octava. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en el depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Dado en Málaga, a diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. El Secretario.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda tipo B-2, situada en el frente centro derecha entrando en el edificio ubicado en el lugar denominado Casa de la Viña 6 de la Encantada, paraje conocido como Cerro del Mar, hoy Urbanización del Sector AU-6 (TI) conocido por Viña Málaga, de Torre del Mar, término municipal de Vélez-Málaga planta segunda, que tiene su entrada por el portal número 1 del bloque, con una superficie construida incluidos elementos comunes de ciento cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados y útil de 82 m<sup>2</sup>. Finca registral número 5.441, tasada para la 1ª subasta en Ptas. 7.160.000.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 7 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrata no inferior a cinco millones de pesetas.*

El Director del Instituto Andaluz de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y o los efectos determinados en las mismas hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

Denominación: Asistencia Técnico para la «Impresión y encuadernación de 4.000 ejemplares del Anuario Estadístico de Andalucía 1990».

Procedimiento: Adjudicación directa.

Fecha de adjudicación: 5 de junio de 1991.

Empresa adjudicataria: Tecnographic, S.L.

Importe de adjudicación: Seis millones ciento cincuenta mil pesetas (6.150.000 ptas.) IVA incluido.

Sevilla, 7 de junio de 1991.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.